

ACTA DE INSPECCION

D^a [REDACTED], Funcionaria de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CERTIFICA: Que se personó el día trece de mayo de cinco de dos mil dieciséis en el OBSERVATORIO ATMOSFERICO DE IZAÑA sito en la montaña de Izaña, término municipal de La Orotava en Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la utilización de tomas de muestras de aire con fines de investigación (medida de partículas de aerosoles), cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha 16 de noviembre de 2007, disponiendo posteriormente de resolución de aceptación expresa de fecha 20 de agosto de 2009.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- Según se informa la instalación se ha dejado fuera de uso hasta disponer de licencia de supervisor, solicitada desde noviembre de 2015. La inspección informó que la instalación dispone de licencia y si no existe otro requisito pendiente de cumplir de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Resolución de funcionamiento en vigor correspondiente a la instalación se podría reiniciar las actividades. En cualquier caso las dependencias en uso estaban incluidas en la autorización y se encontraban señalizadas teniendo sistemas físicos eficaces para el control de accesos. _____

- No se habían producido modificaciones en el emplazamiento de la instalación ni de sus controles de acceso y de su identificación de acuerdo con el Reglamento sobre Protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. _____

[REDACTED]
Director Centro Investigación
Atmosférica Izaña



- La caseta donde se encuentra el equipo dispone de sistema de ventilación operativo. _____
- Dispone de un equipo clasificador electrostático que de acuerdo con su placa identificativa corresponde a la marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con número de serie 70813087. _____
- En el exterior del equipo se encontraba la placa de identificación de la fuente Kr-85 (gas) de 10 mCi, en fecha 1 de febrero de 2008, modelo [REDACTED], nº de serie 77A-0169. _____
- Disponen de un equipo analizador de partículas de marca [REDACTED], modelo [REDACTED], que aloja una fuente tipo [REDACTED] de 3,7 MBq, con identificación de fuente nº [REDACTED] y con nº de serie de la fuente CM-15421001de C-14 de 100 µCi. _____

DOS. EQUIPOS DE RADIOPROTECCION

- No disponen de ningún monitor de radiación y se encuentra colocado un dosímetro de área a 0,5 m del lado superior del equipo. La colocación del dosímetro, según se informó, fue cambiado de lugar al haberse detectado problemas en la pared donde se situaba anteriormente y al haberse cambiado el rack plano a circular. La inspección comprobó que tales cambios eran favorables en la determinación de la lectura del dosímetro de área. _____

TRES. NIVELES DE RADIACION Y/O CONTAMINACION:

- Se procedió a determinar, aclarar y fijar junto al supervisor, las referencias de los puntos en que se habían tomado las medidas de tasa de dosis correspondiente a la inspección realizada en 2014. Se comprobaron y efectuaron medidas de tasa de dosis cuyos valores máximos obtenidos correspondían a fondo radiológico natural en los siguientes lados, y a diferente distancia del equipo cuyos valores sin descontar el fondo radiológico natural fueron: lado superior en contacto 2,45 µSv/h; lado trasero en contacto 1,15 µSv/h; lado izquierdo en contacto 1,40 µSv/h; en el lado frontal en contacto 2,75 µSv/h; en el lateral derecho en contacto 7,9 µSv/h; lateral derecho a 10 cm 0,67 µSv/h; en la posición del dosímetro de área (0,5 m) 0,3 µSv/h; a 1 m del frontal 0,02 µSv/h; y en el teclado, punto habitual de trabajo 0,10 µSv/h. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACION:

- El personal que hace uso de la instalación está clasificado radiológicamente como categoría A. _____
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación radiactiva existe un supervisor, D. [REDACTED], con Licencia en vigor en el campo de control de procesos, técnicas analíticas y actividades de bajo riesgo hasta el año 2021. No disponen de operadores. _____
- Disponen de contrato de dosimetría con el centro lector [REDACTED] para el único dosímetro de área de la instalación. _____

- Fue mostrado el historial dosimétrico correspondiente al año 2015. No se observaron datos significativos; la última lectura correspondía al mes de marzo de 2016. La inspección indicó que cada uno de los informes mensuales de dosimetría indicaban que correspondía a una dosimetría personal por lo que tal observación se debería aclarar con el centro lector. _____

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACION:

- Según se informó los controles y revisiones del equipo los realiza el propio personal y no existe contrato preventivo ni de mantenimiento del equipo. _____
- Estaba disponible el diario general de operación con número de diligencia 204/libro 3, en el que se reflejaban apuntes de las medidas diarias realizadas con el equipo por los denominados "operadores" cuyas firmas correspondían a _____ pero no constaban las firmas del supervisor de la instalación. _____
- La inspección solicitó aclaración sobre el denominado personal operador y fue identificado el uso de los términos asignados al personal técnico y del equipo científico que evalúan la calidad de las medidas del equipo científicamente. El supervisor determinó que se utilizaría el cambio del uso del término de operador de la instalación por personal técnico y/o científico ya que la realidad es que no corresponde a personas profesionalmente expuestas. _____
- Contenia anotaciones correspondientes al 18/11/15, por el que cesaba el uso del equipo, así como el 28/04/16, correspondiente al cambio de situación del dosímetro de área. _____
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2015. _____
- Fue mostrada la documentación suministrada por el fabricante del equipo analizador de partículas de marca _____, modelo _____, que justificaba que la actividad de la fuente de C-14 es exenta. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a trece de mayo de dos mil dieciséis.

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del Observatorio Atmosférico de Izaña para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Director Centro Investigación
Atmosférica Izaña

